



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
VILLA MARIA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"  
Repositorio Institucional

# La educación de las mujeres y disidencias presas: aportes desde la interseccionalidad para pensar políticas educativas

---

Año  
2019

Autora  
Venier, Yanina

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

## CITA SUGERIDA

Venier, Y. (2019). *La educación de las mujeres y disidencias presas: aportes desde la interseccionalidad para pensar políticas educativas*. 1er Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, articulando diálogos políticos y académicos en Ciencias Sociales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

**Título: La educación de las mujeres y disidencias presas: aportes desde la interseccionalidad para pensar políticas educativas.**

## **7. Conocimiento y educación en el siglo XXI: Desafíos y contextos diversos.**

**Autora: VENIER, Yanina**

**CIFFyH-UNC / Córdoba**

**[yaninavenier@hotmail.com](mailto:yaninavenier@hotmail.com)**

**Palabras clave: EDUCACIÓN, CÁRCEL, GÉNERO**

### **Introducción**

En el siguiente trabajo se presentan avances de la investigación para obtener el grado de doctora en Ciencias de la Educación: “La educación en disputa. Tensiones institucionales en el marco de las propuestas de educación secundaria de adultos en contexto de encierro carcelario” para el caso específico de las mujeres alojadas en el Establecimiento Penitenciario N°3, Córdoba. Esta investigación es parte del proyecto “Prácticas educativas con jóvenes y adultos: políticas, sujetos y conocimiento” dirigido por la Dra. María del Carmen Lorenzatti.

A lo largo de los trayectos recorridos de lecturas, entrevistas y observaciones se comenzó un estudio tanto de la experiencia educativa en contexto de encierro como de políticas públicas vinculadas a la misma desde una perspectiva de género. La pregunta por las lógicas institucionales y su relación/tensión fue orientada hacia la indagación por la génesis de esta escuela, es decir reconociendo su historicidad y los fragmentos de la misma expresados en su organización actual. En esta reconstrucción de la institucionalidad desde la que se identifican y analizan las tensiones sobre las propuestas educativas, es donde se entrecruzan tanto las políticas públicas, lo estatal, lo institucional y los sujetos. Desde esta perspectiva, las tensiones a las que se hace referencia evidencian la síncrecis en la práctica educativa en contexto de encierro de múltiples racionalidades no sólo referidas a las lógicas institucionales, sino también a las representaciones construidas por los sujetos en el tiempo -y que conviven en las praxis- acerca de las formas de vivir el género, de comprender el castigo, de significar la educación, de llevar adelante políticas públicas, de pensar el Estado. De este modo es posible identificar múltiples dimensiones de lo político y lo cultural en la imbricación de la estructura estatal. A su vez, la construcción de propuestas educativas para las

personas privadas de su libertad, en el caso que nos ocupa para las mujeres y población LGBT alojada en el Establecimiento Penitenciario (EP) N°3, invita a comprender entramados estatales, lo que conlleva la convivencia de ministerios, direcciones, profesionales, responsables y formas de funcionamiento que se diferencian entre sí, a la vez que responden a lineamientos políticos en el marco de una misma gestión gubernamental.

En este camino tomamos dos herramientas teóricas que nos permiten reconstruir este marco complejo, para intentar visibilizar las tensiones que se presentan al momento de dar cuenta de una realidad compleja. Recuperamos la noción de intersectorialidad como elemento de análisis de las políticas públicas y del funcionamiento del Estado –en sus diversas jurisdicciones- a la vez que como manera de definir cómo se construye el mismo en determinado período histórico, reconociendo rupturas y permanencias, sedimentaciones y superposiciones de políticas, elencos profesionales diversos, posicionamientos políticos y disputas de poder. Visibilizamos así una existencia de la política más allá de lo escrito, de las legislaciones y las reglamentaciones, recuperando a los sujetos que la representan, interpretan y producen cotidianamente, no sólo desde su pertenencia profesional y su lugar en la estructura organizativa estatal sino desde sus trayectorias de género, de clase, profesionales y políticas.

En este sentido, hacemos uso de la perspectiva que proponen los estudios interseccionales para comprender las formas en que se constituyen identidades a lo largo de la vida, donde se incluye al género y la sexualidad como categoría fundante de relaciones, jerarquías, desigualdades y violencias. Los sujetos involucrados en estas experiencias, lejos de ser meros reproductores de las normas, dan vida y sentido a las mismas al tiempo que las trastocan, trasvasan y las disputan. Este planteo pretende trascender el debate sobre la jerarquización de las estructuras de dominación, para evidenciar que todas ellas actúan al mismo tiempo, dando cuenta de particularidades en determinados contextos históricos y geográficos así como institucionales. La interseccionalidad como forma de incorporar los estudios de género abre la pregunta sobre los regímenes de poder vigentes en cada espacio social, y las formas en que se actualizan sentidos y luchas en cada uno desde la construcción identitaria de los sujetos sobre quienes pesan al mismo tiempo todas ellas.

Este trabajo propone un marco de análisis que reconoce la posibilidad de estudiar al Estado, las instituciones, las políticas y a los sujetos considerándolos de manera situada y relacional, sin caer en el relativismo sino reconociendo las relaciones de poder y de construcción de hegemonía en determinado momento histórico, considerando al género y la sexualidad uno de los regímenes de poder más invisibilizados en este tipo de estudios.

### **Interseccionalidad y Género. Indagando las implicancias de género de las políticas desde los actores.**

Recuperar la noción de interseccionalidad como herramienta de comprensión de quiénes son los sujetos y cómo construyen su estar en el mundo, refiere a la posibilidad de identificar los regímenes de poder de los que participan, los modos en que el género construye lugares diferenciados junto a otras categorías que se superponen y de qué modo esas relaciones expresan jerarquías entre las diferentes identidades. La interseccionalidad permite visibilizar las múltiples opresiones que condicionan a todos los sujetos, a la vez que posibilita identificar las jerarquías que se construyen al interior de las mismas, en determinado contexto histórico e institucional. Raquel (Lucas) Platero afirma que los estudios interseccionales trascienden el poder descriptivo y sumativo ligado al hecho de contar cuántas discriminaciones atraviesan a un sujeto, para fijarse en cómo cada una de las experiencias de una persona es fruto de la interrelación de muchas estructuras socialmente construidas. (Platero, 2012) La interseccionalidad señala las diferentes fuentes estructurales de desigualdad y sus relaciones recíprocas, subrayando que son construidas y se encuentran interrelacionadas.

“Nuestro interés radica en cómo las vidas de todas las personas, y no sólo de aquellas que forman parte de las minorías, están construidas sobre la base de organizadores sociales y estructurales que jerarquizan nuestras experiencias. Las vivencias individuales se construyen dentro de los márgenes de macroestructuras sociales —que no solemos poder elegir, pero que sí contribuimos a mantener o desafiar—. Algunas de estas estructuras sociales pueden ser el género, la clase social, la sexualidad, la etnia, la religión, el uso de lenguas y acentos dominantes, la nacionalidad, la diversidad funcional, por ejemplo.” (Platero, 2012)

En el marco de nuestro estudio, se consideran dos agrupamientos centrales considerando el contexto en el que los sujetos se encuentran y el rol ocupado institucionalmente, de este modo se distingue: a quienes pertenecen a un funcionariado estatal y quienes se encuentran privadas de su libertad. Frente a esta diferenciación es importante señalar que allí donde podemos realizar estos agrupamientos señalando determinadas características de la experiencia en estudio, también podrían operar identidades que vinculen a los actores en otros agrupamientos diversos, como: su pertenencia a una etnia, su orientación sexual, sus prácticas religiosas, las exigencias sociales en relación con la maternidad, el acceso diferencial a espacios laborales, su pertenencia a barriadas populares de la ciudad de Córdoba, entre otros.

Interesa también explicitar y con ello visibilizar que, a pesar de tratarse de una cárcel de mujeres, no es posible referir a la categoría de “mujer” de manera homogénea sino que es necesario realizar al menos dos operaciones más de distinción: por un lado, nombrar al colectivo LGBT, en tanto sujetos que resisten la denominación de *mujeres* ya sea explícitamente desde la asunción de una identidad específica, como en las prácticas desde formas de vivir la sexualidad y el género que difieren de la norma binaria y heterosexual predominante; y por otro lado, destacar a las mujeres que si bien se reconocen en esta identidad han trastocado de diversos modos lo expectable por la normatividad social respecto de lo que debe ser una mujer. En este último sentido, es preciso señalar que esa norma responde a una construcción determinada social e históricamente, y que funciona como tal para las mujeres según otra serie de condicionantes como son la clase, la etnia, la nacionalidad, la religión, la profesión; siendo la cárcel un lugar donde se encuentran sobrerrepresentadas las mujeres pobres, con la particularidad que adquiere en las representaciones sociales dominantes respecto de lo que debe ser una mujer, pobre, madre, en ocasiones migrante o referenciada a pueblos campesinos y originarios.

Es importante señalar que los estudios sobre la interseccionalidad pueden asumir diversos niveles de análisis. Mientras algunos tienden a ocuparse sobre las particulares maneras de construcción de subjetividad en un momento histórico dado, otros abonan a la comprensión de los contextos en que se ponen en juego dichas construcciones condicionando las relaciones de poder y opresión de las que son objeto como colectivo. En este sentido último sentido referenciamos esta investigación, con el afán de comprender no sólo el lugar de quienes se encuentran en una relación de opresión en

tanto oprimidos, sino también poniendo en foco a quienes son los encargados de la concreción de las políticas desde trayectorias sociales, laborales, profesionales específicas. En base a esta orientación se pone en juego la posibilidad de considerar los elencos profesionales que sostienen las estructuras estatales desde las bases, que reinterpretan y producen sentidos y dan lugar a experiencias pedagógicas concretas para las mujeres y disidencias presas en la provincia de Córdoba. Esta mirada intenta proponer nuevas formas de comprender el Estado y el impacto de las políticas públicas en el contexto de estudio, desde una perspectiva material, crítica y feminista.

Se señalan dos aspectos que es posible identificar una vez que se realiza la pregunta por las tensiones en las experiencias educativas para las mujeres presas. Por un lado, la importancia de considerar a la cárcel como espacio pedagógico donde uno de los contenidos normativos centrales responden a las formas adecuadas de ser mujer, y si bien no se encuentran especificados en ninguna normativa de manera concreta, forman parte de las prácticas y discursos de agentes penitenciarios y educativos. La importancia de señalar este aspecto supone que quienes interpelan a las mujeres y población LGBT a adecuarse a pautas referidas a la sexualidad (heteronormatividad) y a la identidad de género como mujeres (maternidad, cuidado de otros, etc.) son otras mujeres, quienes no sólo detentan estatus sociales dominantes por su pertenencia de clase sino también respecto de la jerarquía dentro de una institución total, gobernada por una fuerza de seguridad. Por otro lado, de manera sucinta se problematiza el binarismo al que nos tiene acostumbrados la división de cárceles para mujeres y cárceles para varones, como forma de ocultar la diversidad y la disidencia, o colocarla en calidad de minoría atendida desde decisiones políticas focalizadas. La escuela secundaria que se encuentra en la Cárcel de Mujeres es un espacio donde participan mujeres y población LGBT (lesbianas, varones trans -que no han realizado un cambio de identidad en su DNI-, mujeres bisexuales) privadas de su libertad. Este aspecto es pocas veces destacado en el análisis, ya que el carácter mixto de la educación no está presente en la organización de la institución carcelaria, y lleva a una mirada parcial de lo que sucede en la escuela: la diversidad de género se expresa de distintas maneras más allá del binomio mujer-varón, que irrumpen incluso en la organización sexual disciplinaria que propone el sistema carcelario.

## **La intersectorialidad en la comprensión de las políticas públicas y del Estado (o quizás como horizonte)**

En este apartado, interesa expresar algunas tensiones que se presentan al momento de considerar las propuestas educativas en el cruce de modalidades –EPJA, ECE, ETP- e instituciones –escuela, cárcel, ministerios-. Esa trama institucional, en el contexto de una institución total, cobra determinadas características para quienes viven en ella y pretenden ejercer su derecho a educación. Los actores referenciados desde el ámbito educativo en la cárcel intentan construir prácticas con autonomía, a la vez que forman parte de un contexto que no sólo condiciona a la escuela sino que la constituye. Se profundizan los esfuerzos por coordinar acciones compartiendo un espacio común y objetivos diferenciados, tanto entre las instituciones como al interior de cada una de ellas. Es así que nos interesa comprender la forma en la que se construye esta particular manera de ser escuela. Entendemos que la modalidad en contextos de encierro presupone mucho más que una escuela de adultos en un contexto específico; en cambio inaugura una institucionalidad que se presenta como un modo diferente de ser escuela, en la que el contexto no es sólo un lugar geográficamente determinado sino un entramado institucional.

La construcción de la escuela secundaria en el caso analizado permite comprenderla en el marco de tensiones entre al menos dos instituciones, que a su vez invitan a una reflexión sobre el Estado, su institucionalización diferenciada, la configuración de sus elencos profesionales, las trayectorias de quienes la habitan, las formas de producción de las normas. Abonamos a la idea de que existen tensiones que forman parte de la institucionalidad propia de la cárcel y de la escuela, a la vez que el hecho de que ambas pertenezcan a la órbita del Estado incorpora otras en lo referido a la concepción de lo estatal, lo público, la ciudadanía y los derechos de las personas. En este sentido no se expresan sólo como tensiones sino como contradicciones propias de la construcción estatal, por lo que interesa comprender los modos en que se articulan y dan forma a los conflictos cotidianos que se expresan intra e inter instituciones, ministerios, jurisdicciones y políticas. La perspectiva de estudio asumida nos ha llevado a abandonar la pretensión por definir qué es el Estado y en cambio nos ha puesto en camino de comprender cómo se construye y cómo funciona el mismo, entendiendo que una definición sobre lo estatal funciona a modo de construcción situada.

En este sentido, interesa profundizar la noción de Estado desde una perspectiva plural, de clase y también de género. Esta perspectiva no supone abandonar la posibilidad de pensarlo como unidad sino que invita a dejar de hacerlo desde la homogeneidad. Por lo tanto, considera cómo funcionan a nivel social y político general las formas hegemónicas, entendiendo que responden a intereses de clase y se encuentran determinados también por construcciones culturales, étnicas y de género. Incorporar la perspectiva de género supone dejar de ver al Estado como entidad objetiva y libre de conflicto, que gobierna de manera sexualmente neutra sobre sujetos sin sexo ni género, para comprenderlo en cambio como una construcción histórica y social hegemónica, basada en principios androcéntricos expresados como universales. (Anzorena; 2014: 34).

Pensar al Estado desde esta perspectiva, invita a considerar el particular modo en que se organizan las instituciones en juego bajo la órbita de una gestión estatal – lo que podría involucrar elementos diferentes si se tratara de instituciones de gestión privada- considerando su historicidad y politicidad, señalando las tensiones como formas constitutivas de esos procesos de contradicciones, negociaciones y consensos. Sobre este tema ha sido central la lectura de Rockwell, en particular sobre la noción de Institución que rastrea en numerosos autores pero reconstruye desde el materialismo histórico en la recuperación de autores como Gramsci y Pereyra (1979). Dicha autora señala que “el análisis gramsciano muestra rupturas con las definiciones tópicas, normativas y racionalistas de institución; recupera los múltiples elementos culturales, incluyendo conocimientos y concepciones del mundo implícitos y contradictorios, en juego en la conformación institucional” (Rockwell; 1987:2). En este sentido, el estudio de las tensiones no intenta resolver sino comprender las mismas, entendiendo que no existe espacio social ni institucionalidad donde la tensión y el conflicto no se encuentren presentes. De este modo, no sólo se evita el análisis sobre el choque de dos instituciones cerradas en sí mismas, sino que se permite la comprensión de lo que acontece en este cruce que varios actores han señalado como “hacer escuela en la cárcel” en tanto práctica política, pedagógica y social con sentido de institucionalización.

Para trabajar entonces sobre las tensiones entre lógicas institucionales hemos partido de identificar, en primer lugar, cuáles son las tensiones que señalan los actores de modo recurrente; al tiempo que se ha puesto en discusión esa forma de enunciar los conflictos tratando de visibilizar las lógicas implícitas y naturalizadas sobre la escuela y la cárcel.

En este sentido, se desandan dos formas frecuentes de definir los conflictos y tensiones que se expresan en las prácticas educativas en contexto de encierro. En primer lugar, la construcción de un binarismo que compara la escuela y la cárcel como dos instituciones opuestas, y que ratifica entonces sin crítica lo que cada una de ellas representa más allá de su funcionamiento real:

Escuela = educación / derechos / libertad / ciudadanía

Cárcel = castigo / seguridad / disciplina / depósito de personas

Esta forma de analizar las tensiones nos lleva a mirar a cada institución como internamente homogénea y sin conflictos, a la vez que no nos permite observar que la utilidad – en todo caso – de estas diadas consiste en expresar formas en tensión que se encuentran en ambas instituciones y que en determinados momentos adquieren unas características predominantes. En segundo lugar, se pone en cuestión un modo mecánico de analizar los dispositivos en juego, que sostiene que como dispositivos de la modernidad la escuela y la cárcel responden a los mismos objetivos y lógicas de funcionamiento. En síntesis, se apela a dejar de lado dos formas de análisis que obturan la comprensión de las tensiones en las propuestas educativas en contextos de encierro: ni podemos considerar a la escuela y a la cárcel como lo mismo, ni podemos naturalizar la idea de considerarlas totalmente opuestas.

Recuperamos la noción de intersectorialidad como respuesta a la vez que como problema en la articulación de las diversas institucionalidades y áreas estatales. Los procesos recuperados en este trabajo intentan visibilizar la diversidad de agencias y actores en los que se operan cambios que impactan en las instituciones educativas en contextos de encierro, lo que da cuenta de la complejidad al momento de pensar la estatalidad, las políticas públicas y las instituciones de gestión estatal como la escuela y la cárcel en sus dinámicas cotidianas. Resulta interesante el diagnóstico que construyen operadores del Estado a nivel nacional y provincial, acerca de las dificultades por sostener espacios de coordinación y articulación básicos. Este es un elemento que permite mirar detrás de las políticas públicas sobre aquellas condiciones básicas que hacen no sólo a la definición de determinados lineamientos políticos -resultantes de debates y tensiones entre fuerzas de diferentes espacios políticos- sino a su puesta en marcha a través y a pesar de la estructura estatal, sus jurisdicciones y los actores protagonistas.

En el marco de las búsquedas bibliográficas sobre esta temática, se ha encontrado que la intersectorialidad puede ser definida de numerosas maneras. En ocasiones haciendo referencia a la articulación entre Estado y organizaciones de la sociedad Civil, y en otras –como nos interesa- respecto de la articulación al interior de la arena estatal. La intersectorialidad en el Estado, sin embargo, puede responder a diferentes formas de pensar las políticas y las problemáticas sobre las que se puede intervenir de manera articulada o colaborativa. En este sentido, interesa plantear que se alude a la misma en tanto a partir de una experiencia concreta -la escuela secundaria en la cárcel de mujeres de la provincia de Córdoba- se identifican intervenciones múltiples desde al menos dos instituciones reconocibles (en tanto dejamos parcialmente fuera del análisis otras instituciones como las iglesias, por poner un ejemplo), desde ministerios diferentes – educación, justicia, salud, desarrollo social, trabajo- y a su vez se reconocen intervenciones emanadas de políticas estatales con diferente jurisdicción –provinciales y nacionales-. En este sentido, la intersectorialidad se nos presenta como una circunstancia en el marco de la que se intenta comprender cómo se desarrolla la propuesta educativa de la escuela secundaria. Se reconoce así la intersectorialidad como un anhelo y a su vez como una dificultad al momento de desarrollar las propuestas educativas en este contexto. Resulta interesante continuar trabajando sobre esta noción como problema en sí mismo, en tanto las tensiones se constituyen en la base misma del funcionamiento de cada sector e institución en juego, así como van dando forma a la trayectoria de los funcionarios que llevan adelante las mismas. (Cunill-Grau, 2014)

En los documentos elaborados en la órbita del Estado (nacional) se recupera una distinción que resulta interesante como expresión de las diversas formas en que se puede identificar esta idea de lo intersectorial: por un lado, en referencia a las relaciones entre la autoridad educativa jurisdiccional y los servicios penitenciarios en el marco del desarrollo de las propuestas educativas en las cárceles; por otro, al sentido de las relaciones intersectoriales de gobierno (áreas, direcciones, ministerios, jurisdicciones). Las relaciones que se construyen en el marco de la modalidad de educación en contexto de encierro proponen un nivel de articulación que configura un campo de tensiones, éste es nuestro objeto de estudio. Entendemos que las mismas son indisociables de estos escenarios, quizás inevitables, pero que aún queda mucho por comprender sobre cuáles sus dinámicas de funcionamiento.

Los documentos y lineamientos recuperados para el análisis dan cuenta de un diagnóstico extendido y compartido no sólo en términos federales sino en sintonía con expresiones de organismos y jurisprudencia internacional. Interesa destacar la amplitud de aspectos considerados respecto de los problemas en la relación escuela-cárcel en el ámbito de la organización del Estado. La lectura de los documentos vinculados a la creación del Programa Nacional Educación en Establecimientos Penitenciarios de Minoridad (2003) así como de sus primeros documentos de debate (2004), lograron construir un estado de situación de la educación en contextos carcelarios a nivel nacional. En términos enunciativos se expresan algunos de los aspectos señalados reiteradamente:

-Problemas relacionados con los estudiantes y su aprendizaje así como con las prácticas docentes en contexto de encierro. Tensiones en relación con el sentido de lo educativo y su vinculación con el tratamiento penitenciario. Dificultades para contar con una curricula de adultos adecuadamente vinculada a las condiciones de enseñanza y aprendizaje en la modalidad, que permita movilidad escolar. Problemáticas para sostener la matrícula a causa de las dificultades de acceso a los espacios educativos.

-Problemas relacionados con la gestión escolar y las características de la oferta educativa, en especial con anterioridad a la sanción de la LEN (2006): la gestión de la educación básica desde la Educación Especial, la cobertura educativa insuficiente, la presencia escasa y desactualizada de la formación para el trabajo, carencia de elementos materiales para el desarrollo de la tarea educativa, la infrecuente capacitación de los docentes y directivos, la incierta atención educativa de los niños que viven con sus madres internas. Así también se expresa en estos documentos del Programa Nacional de Educación en Contexto de Encierro la fragmentación de la gestión de las escuelas intramuros por la diversidad de dependencias de los diferentes niveles educativos al interior de los sistemas educativos jurisdiccionales y la implicación de diversos órganos de gobierno.

-Problemas relacionados con los contextos de inclusión de la educación en establecimientos penitenciarios: características de los establecimientos que afectan a la propuesta educativa, los agentes penitenciarios, relaciones entre la autoridad educativa jurisdiccional y los servicios penitenciarios, relaciones intersectoriales de gobierno. La relación y tensión entre las instituciones de Estado involucradas.

A lo largo de la primera década de este siglo, fueron numerosas las acciones que se tomaron en el marco de este programa, luego convertido en Dirección Nacional. La sanción de la Ley de Educación Nacional sumó el reconocimiento de la educación en contexto de encierro como modalidad, especificando el rol del Estado y las provincias en su desarrollo. A su vez, en el año 2010 se aprobaron dos documentos base que han sido centrales para las modalidades educativas involucradas en esta experiencia. Ambos documentos funcionan hasta la actualidad como pilares en la construcción de las mismas.

Pero interesa enunciar en este punto una reforma que se sancionó en el Congreso de la Nación y que entendemos supuso la definición de una política intersectorial, como forma de saldar los problemas históricos en la cobertura de la oferta educativa en las cárceles federales y provinciales. La Ley 26695, denominada como ley de estímulo educativo, modificó en el año 2011 el apartado dedicado a “Educación” de la Ley 24660 (1996) -de Ejecución de la pena privativa de la libertad-. Interesa en particular ya que no fue pensada como una normativa que regulara de manera unilateral los sistemas educativos, sino que se organizó en torno a la resignificación del lugar de la educación en el tratamiento penitenciario, en el marco de la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad, modificando al mismo tiempo el sentido de la educación como derecho y no como estrategia tratamental, a la vez que reconociendo al Estado como garante de la misma lo que supuso definir detalladamente las responsabilidades de los actores involucrados.<sup>1</sup> Esta normativa se implementó luego de su reglamentación en el 2015,

---

<sup>1</sup> Artículo 138: Acciones de implementación.

El Ministerio de Educación acordará y coordinará todas las acciones, estrategias y mecanismos necesarios para la adecuada satisfacción de las obligaciones de este capítulo con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Institutos de educación superior de gestión estatal y con Universidades Nacionales.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoridad penitenciaria, y los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños y adolescentes privados de su libertad, deberán atender las indicaciones de la autoridad educativa y adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

Entre otras acciones, deberán proveer de ámbitos apropiados para la educación, tanto para los internos como para el personal docente y penitenciario, adoptar las previsiones presupuestarias y reglamentarias pertinentes, remover todo obstáculo que limite los derechos de las personas con discapacidad, asegurar la permanencia de los internos en aquellos establecimientos donde cursan con regularidad, mantener un adecuado registro de los créditos y logros educativos, requerir y conservar cualquier antecedente útil a la mejor formación del interno, garantizar la capacitación permanente del personal penitenciario en las áreas pertinentes, fomentar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, garantizar el acceso a la información y a los ámbitos educativos de

por lo que resta analizar su alcance en la resolución de las situaciones problemáticas identificadas con anterioridad, pero no cabe duda que generó nuevas controversias y dificultades respecto de su interpretación y la de los funcionarios encargados de llevarla adelante.

Desde la perspectiva interseccional y sumando una mirada intersectorial a las políticas estatales, esta norma es una posibilidad de poner en juego el marco de análisis propuesto para identificar el modo particular en el que se articulan las políticas, las instituciones y las trayectorias de los funcionarios en la puesta en marcha de una norma.

### **A modo de cierre...**

Sin dudas la perspectiva asumida afronta a este estudio cualitativo de corte socio-antropológico e histórico con grandes desafíos teóricos y metodológicos. En el proceso de estudio llevado adelante, se han explorado los aportes de las teorías y epistemologías feministas, que no sólo proponen formas de inclusión de temas referidos al género y la sexualidad, sino que invitan a revisar las formas de conocimiento de manera radical.

En este sentido, se encuentra en proceso este estudio sobre las tensiones en el marco de las propuestas de educación secundaria de adultos en contexto de encierro carcelario en Córdoba y la presentación de los hallazgos que invitan a repensar los saberes validados respecto de las modalidades en juego, el dispositivo construido para la educación de los adultos presos, las particularidades que la perspectiva de género nos permite comprender, y los desafíos para proyectar desde lo estatal las formas de hacer política y generar cambios en las experiencias concretas.

### **Bibliografía:**

---

las familias y de las organizaciones e instituciones vinculadas al tema, fomentar las visitas y todas las actividades que incrementen el contacto con el mundo exterior, incluyendo el contacto de los internos con estudiantes, docentes y profesores de otros ámbitos, la facilitación del derecho a enseñar de aquellos internos con aptitud para ello, y la adopción de toda otra medida útil a la satisfacción plena e igualitaria del derecho a la educación. (Ley 26695/ 2011)

- CUNILL-GRAU, N. (2012) La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales. Un acercamiento analítico-conceptual. Revista Gestión y Política Pública. Volumen XXIII, nº1, 1er semestre de 2014. Pp 5-46.
- PLATERO, Raquel (Lucas) (ed.) (2012) Intersecciones: Cuerpos y Sexualidades en la Encrucijada. Temas contemporáneos. Serie General Universitaria – 130. Edicions bellaterra. Barcelona, España.
- ROCKWELL, E. (2009) La experiencia etnográfica: historia y cultura en los procesos educativos. 1ra edición, Buenos Aires, Paidós: Voces de la educación. ISBN: 978-950-12-1519-9
- ROCKWELL, E. (2018) Vivir entre escuelas: relatos y presencias. Antología esencial / Elsie Rockwell; compilado por Nicolás Arata; Juan Carlos Escalante; Ana Padawer. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO.
- VORIA Andrea, Géneros contingentes. Luchas por el reconocimiento en contextos de crisis social. En María Alicia Gutierrez (comp.) Voces polifónicas. Itinerarios de los géneros y las sexualidades. Bs.As: Ed. Godot.
- WILLIAMS CRENSHAW, Kimberlé (2012): Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color. En Platero, Raquel (Lucas): Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada. Temas contemporáneos. España:. Bellaterra
- WITTIG, Monique (1992) El Pensamiento heterosexual y otros ensayos. Editorial Egales, SL 2006. Madrid. ISBN: 84-95346-97-4
- Programa Nacional “Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad” (2004) Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Dirección Nacional de Gestión Curricular Y Formación Docente.
- Documento elaborado en el marco del Seminario Virtual 2004. “Problemas significativos que afectan la educación en establecimientos penitenciarios”. Programa Nacional “Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad”. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación Secretaría de Educación Subsecretaría de Equidad y Calidad Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente

- Documento base: “La Educación en Contextos de Privación de la Libertad en el Sistema Educativo Nacional”. Anexo Resolución CFE N° 127 del 13 de diciembre de 2010.
- Documento base: “Educación permanente de jóvenes y adultos”. Anexo Resolución CFE N° 118/10.
- Ley 26.695 (Ley Estímulo) modificación de Ejecución de la pena privativa de la libertad. (2011)
- Decreto Reglamentario de la Ley 26695. Decreto 140/15 (B.O.N. 10.02.2015) Ley No 24.660. Capítulo VIII.